

Memorando Nro. MAG-DDESMERALDAS-2025-0930-M

Esmeraldas, 21 de abril de 2025

PARA: Dr. Milton Estalin Mera Esterilla
Servidor Público 3

Srta. Ing. Flor María Campos Obando
Servidor Público 5

Sr. Abg. Edson Alfonso Escobar Jaramillo
Servidor Público 5

Sra. Ing. Martha Estrella Padilla Chuquimarca
Servidor Público 5

Sr. Econ. Roberto Antonio Daza Sichique
Servidor Publico 5

Sr. Abg. Colon Francisco Valencia Caicedo
Servidor Publico 4

Sra. Lcda. Carmen Isabel Cedeño Requene
Servidor Público 3

Sr. Ing. Leidy Tamara Quiñonez Flores
Servidor Publico de Apoyo 4

Sr. Ing. Pablo Cesar Miranda Quintero
Servidor Publico 3

Sr. Ing. Jorge Andres Arguello Tello
Servidor Público 3

Sr. Ing. David Rolando Rosales Moreira
Servidor Público 5

ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024-ESMERALDAS

De mi consideración:

Dando Cumplimiento en el memorando en referencia, suscrito por el Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, en su calidad de **COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**, donde realiza la socialización de la Directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2024, y solicita remitir a la Coordinación General, los verificables de la siguiente información con las respectivas firmas de responsabilidad, hasta los siguientes plazos:

Memorando Nro. MAG-DDESMERALDAS-2025-0930-M

Esmeraldas, 21 de abril de 2025

Fase Instituciones Art. 11	Tiempo de Ejecución
0.-Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Hasta el 02 de mayo de 2025
1.-Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Hasta el 02 de junio de 2025
2.-Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Hasta el 02 de julio de 2025
3.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Hasta el 04 de agosto de 2025

BASE LEGAL

El numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[] fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público []”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

Adicionalmente, el artículo 11 del *Capítulo II - Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas*, señala que las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) deben aplicar el proceso y cronograma de rendición de cuentas establecido.

Mediante Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve lo siguiente: “reformular parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:

Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en

Memorando Nro. MAG-DDESMERALDAS-2025-0930-M

Esmeraldas, 21 de abril de 2025

virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025, el Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social, resuelve aprobar el “Informe Jurídico de viabilidad sobre el Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024”, cuyo cronograma se detalla, a continuación:

Fase Instituciones Art. 11	Tiempo de Ejecución
0.-Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Desde el 14 de abril al 13 de mayo
1.-Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Desde el 14 de mayo al 13 de junio.
2.-Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Desde el 14 de junio al 13 de julio
3.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Desde el 14 de julio al 14 de agosto

En atención a la normativa citada y las atribuciones que me otorga el Estatuto Orgánico por funciones, se **DESIGNA** a Ustedes como Equipo de Trabajo para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de iniciar el referido proceso y que cada responsable realice sus actividades acordes a sus competencias que se pronunciaran mas adelante acorde a los lineamientos emitidos desde la CGPGE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fredy Paul Vera Moran
DIRECTOR DISTRITAL ESMERALDAS

Referencias:
- MAG-CGPGE-2025-0426-M

Anexos:
- resolucion-no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760325346001742402603.pdf
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176_(1)0973567001742402602.pdf
- ficación_del_cronograma_de_rendición_de_cuentas_del_período_fiscal_20240621026001742402602.pdf
- informe_rendición_de_cuentas_2024_eods_0710943001743613758.doc
- funciones-del-estado.xls
- instrucciones_de_llenado_funciones_del_estado.pdf

mp